

6 1 FEO. 2019 A

Página 1 de 1 Citar este número al responder: CÓDIGO 0722-8048522018

Palmira, 17 de enero de 2019.

Señora
MELBA LUCÍA CASTAÑO RODRIGUEZ
meluca72@hotmail.com
Calle 10 No. 15 110 Corregimiento Rozo
Palmira – Valle

Ref.: Comunicación Auto de Pruebas

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito comunicarle que la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC mediante Auto No. 010 del 17 de enero de 2019, decretó las pruebas solicitadas por Usted en el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 0720 No. 0721 – 000804 de 2018, las cuales se practicarán en el término de 30 días.

Adjunto al presente remito copia integra y gratuita del Auto No. 010 del 17 de enero de 2019.

Cordialmente,

BYRON HERNANDO DELGADO CHAMORRO Profesional Especializado DAR Suroriente

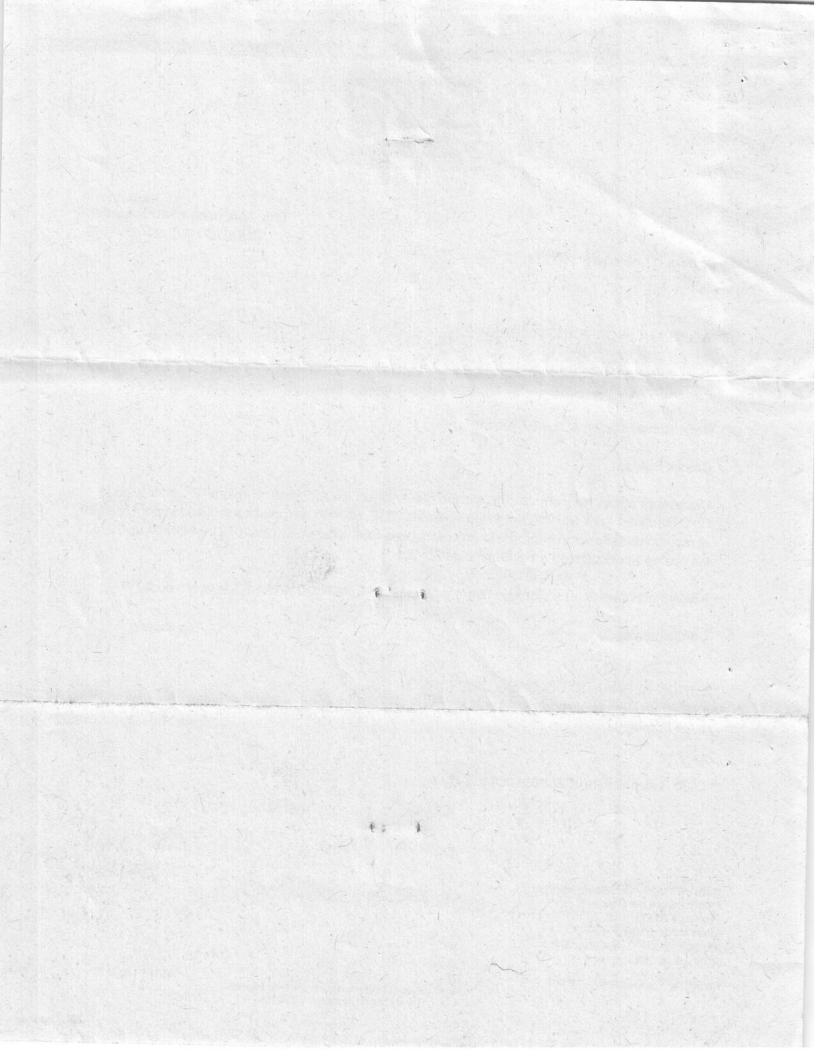
Copia: Expediente No. 0722-039-004-055-2017

Calle 55 No.29 A-32 Barrio Mirriñao Palmira, Valle del Cauca Teléfono: 2660310 - 2728056 Línea verde: 018000933093 atencionalusuario@cvc.gov.co www.cvc.gov.co

Versión: 08 - Fecha de aplicación: 2017/12/11

04/Feb/2019

COD: FT.0710.02





Página 1 de 2

Auto No. 10

Palmira, 17 de enero de 2019.

Mediante Auto No. 123 del 31 de diciembre de 2018, esta Dirección admitió el recurso de reposición interpuesto por la señora MELBA LUCIA CASTAÑO, en contra de la Resolución 0720 No. 0721 – 000804 de 2018, al encontrar que el escrito fue presentado en la forma y términos previstos en los artículos 78 y siguientes del CPACA.

Una vez revisado y analizado el escrito del recurso de Reposición, se encuentra que la Recurrente solicitó que se decrete como prueba la práctica de una visita técnica al predio conocido como Porky's Restaurante Bar, localizado en el corregimiento de Rozo del Municipio de Palmira, con el fin de verificar la condición actual de los aljibes existentes en el inmueble, al considerar que dicha prueba es necesaria para resolver el recurso a su favor.

Por ser procedente la solicitud de acuerdo a la actividad 4 del Procedimiento Interno CÓDIGO: PT.0350.23, se trasladará del expediente a la UGC AMAIME de la Dirección Ambiental Regional Suroriente para que a través de sus Funcionarios practique la visita solicita y elabore de un concepto técnico sobre las pretensiones del recurrente.

Por lo expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC.

DISPONE:

- 1. Con el fin de resolver el recurso interpuesto por la señora MELBA LUCIA CASTAÑO, decretar las siguientes pruebas:
- 1.1. Practicar visita técnica al predio conocido como Porky's Restaurante Bar, localizado en el corregimiento de Rozo del Municipio de Palmira, con el fin de revisar el estado actual de los aljibes localizados en el sitio y conforme lo señalado en el recurso Interpuesto por la señora MELBA LUCIA CASTAÑO.
 - 2. Elaborar concepto técnico sobre las pretensiones del recurrente.
- ¿2. Las pruebas antes decretadas se practicarán en el término máximo de 30 días, periodo que finalizará el día 28 de febrero de 2019.
- 3. Remitir el expediente No. 0722-039-004-055-2017 a la Coordinación de la UGC AMAIME de la Dirección Ambiental Regional Suroriente, Dependencia que dentro





Página 2 de 2

del término señalado en el numeral anterior designará los funcionarios idóneos para que practiquen las pruebas decretadas en el presente Auto.

Parágrafo. La UGC Amaime remitirá Oficio a la Recurrente informándole con al menos cinco (5) días de anticipación la fecha y hora en que se practicará la visita al predio.

4. Comunicar mediante Oficio esta decisión a la señora MELBA LUCÍA CASTAÑO. Jupto con la somunicación se remitirá copia del presente Auto.

COMUNIQUESE & CUMPLASE

CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI

Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroriente

Expediente No. 0722-039-004-055-2017

Proyectó: B. Delgado - Profesional Especializado



